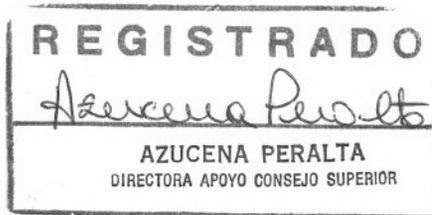




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1507/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la última materia de la carrera de Especialización Ingeniería en Calidad, sin respetar el plazo máximo fijado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1507/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

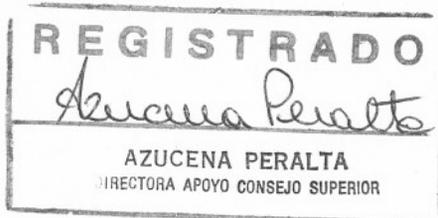
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1507/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística Aplicada, rendida el 24 de junio de 1999, exceptuándolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 788, punto 1.2.3, al alumno Luis Alberto



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

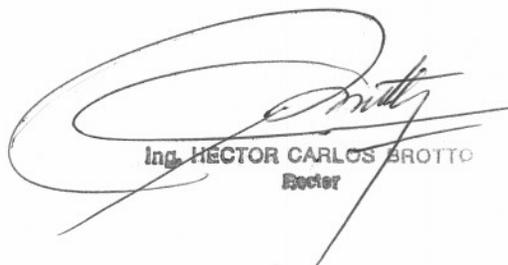


AGUIRRE, legajo N° 07-500068-3, de la carrera de Especialización Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178/2000

U.T.N.
C.T.
<i>M</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C